Por tanto para que tenga el deuido cumplim.to con la maior breuedad
posible este socorro por ser tan del R.l Serv.o doi esta comision al dho
Juan Mz. ffz. para que lo execute en todo y por todo segun mas conbenga
y de parte de S.M. requiero a V.ms. y de la mia sup.ca que siendo les
mostrada esta mi comision por el dho Juan Mz. ffz. y no por otra persona mande
dar al suso dho el fauor y ayuda de que necesitare y la gente cabalgaduras
y demas bagajes que sean necesarios para el breue auio y embarco de los
granos referidos apremiando en caso que combenga a los ynobedientes
por ser como es tan del R.l Serv.o y de la breuedad y importancia que se dexa
considerar sin que se lleuen ningunos d.os reales ni impuestos por la
dha razon con protestacion que hago que si este socorro no se hiciere con
la breuedad que se requiere asi por no dar V.ms. el dho fauor y ayuda
y lo demas que ba referido y por esta causa se perdieren las dhas plazas
de oran correra por quenta de V.ms. y no por la mia y dare q.ta
a S.M. por la parte donde toca de lo que en esto se exerce para que
bea como se cumple su R.l Serv.o. Dada en carta.na en treze de marzo
de mill seiscientos y ochenta y vn años = D.r Pedro ffz. de
la torre = Por su m.do Fran.co Perez =

Pres.on = En la Ciu.d de Lorca en diez y ocho dias del mes de marzo de mill seis.tos
ochenta y vn años ante su m.d del S.r Lic.do D.n Fran.co Antonio Dardo Colodro
Correg.or y Justicia maior desta dha ciu.d su tierra y jurisdiccion pa. su mag.d
se presento la comision antecedente por Juan Mz. ffz. en ella contenido pidio
su cumplim.to Justicia y testim.o &c.

Y por su m.d dho Correg.or visto = Mando dho Juan Mz. ffz.
vse de dha comision y si para la execucion de lo en ella conte
nido fauor y ayuda vbiere menester para que con toda pre
zision se aga el serv.o de S.M. en negocio que tanto importa
su m.d esta presto de se la dar por si y sus ministros, y para que
conste a esta ciu.d se lleue a su ayuntam.to y por lo que toca a los de
rechos del R.l a Almoxarifazgo atento su m.d no es Juez de